|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. BCF-018** | **NO OBJECIÓN PARA ADICIÓN DE OPERACIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE MONTOS POR OPERACIÓN, PARA ACTUAR POR MEDIO DE CORRESPONSALES FINANCIEROS Y ADMINISTRADOR DE CORRESPONSALES FINANCIEROS** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Bancos y Conglomerados** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | * **Bancos constituidos o creados por Ley en el país.** * **Sucursales de Bancos extranjeros establecidos en el país** | **Plazo: 20 días hábiles** |
| Fecha de última actualización | 8/06/2023 | |

**Base Legal:**

Normas Técnicas para realizar operaciones y prestar servicios por medio de Corresponsales Financieros Físicos, Digitales y Móviles, y de Administradores de Corresponsales Financieros (NASF-11).

**Requisitos**

1. Solicitud de no objeción para adición de operaciones y/o modificación de límites de montos por operación, para actuar por medio de Corresponsales Financieros y/o Administrador de Corresponsales Financieros, dirigida a la Superintendencia del Sistema Financiero, suscrita por el Presidente o Representante legal de la entidad.
2. Copia del acuerdo del Órgano de Administración en el que haya aprobado la actualización del Modelo Operativo de Negocio por adición de operaciones y/o modificación de límites de montos por operación.
3. Modelo Operativo de Negocio actualizado, que deberá cumplir como mínimo con lo establecido en los artículos 10 y 20 de las NASF-11 incluyendo la debida modificación por adición de operaciones y/o modificación de límites de montos por operación.
4. Informe de Certificación emitido por el Auditor Interno, previo a la solicitud de no objeción, en el cual indique que la entidad cumple con todas las disposiciones establecidas en las NASF-11.